



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
RAM 1016/13

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

No.-1016 /13

Sucre, 07 de octubre de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, por nota de 07 de octubre de 2013, el Sr. José Santos Romero Mostacedo, PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL, solicita al Pleno del H. Concejo Municipal, su declaratoria en comisión oficial de servicios con carácter de regularización y del CHOFER Sr. David Urquieta Zeballos, por haber asistido a la AUDIENCIA OFICIAL, con el Excmo. Señor Presidente Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia, Dn. Juan Evo Morales Ayma, realizado en la ciudad de La Paz, el día 06 octubre de 2013 a Hrs. 15:00, conforme a la nota adjunta del Presidente del Comité Cívico de Chuquisaca.

Que, en Sesión Plenaria de 07 de octubre de 2013, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y procedimientos establecidos, ha determinado declarar en Comisión Oficial de Servicios, con carácter de regularización al Concejal: Sr. José Santos Romero Mostacedo, PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL y al CHOFER Sr. David Urquieta Zeballos, por haber asistido a la AUDIENCIA OFICIAL, concedida por el Excmo. Señor Presidente Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia, Dn. Juan Evo Morales Ayma, que se realizó en la ciudad de La Paz, el día 06 octubre de 2013 a Hrs. 15:00, respectivamente.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el área urbana y rural, en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición Legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración."

Que, en atención al art. 12 numeral 4 de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE.

Art.1º DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios con CARÁCTER DE REGULARIZACIÓN al Concejal: Sr. José Santos Romero Mostacedo, PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL y al CHOFER Sr. David Urquieta Zeballos, por haber asistido a la AUDIENCIA OFICIAL, concedida por el Excmo. Señor Presidente Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia, Dn. Juan Evo Morales Ayma, que se realizó en la ciudad de La Paz, el día 06 octubre de 2013 a Hrs. 15:00, conforme a la



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
RAM 1016/13

nota adjunta del Presidente del Comité Cívico de Chuquisaca, a los fines administrativos la declaratoria en comisión oficial de servicios, con carácter de regularización, comprende los días 06 y 07 octubre de 2013, respectivamente.

Art. 2º. Páguese VIÁTICOS en el monto que corresponda, por el viaje a la ciudad de La Paz, en favor del Presidente del Concejal y Chofer, que se indican en el art. 1 de la presente Resolución, conforme a la reglamentación establecido para el efecto, haciendo constar que el viaje se realizó vía terrestre y en motorizado oficial.

Art. 3º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Lic. Msc. Domingo Martínez Cáceres
PRESIDENTE a.i. del H. CONCEJO MUNICIPAL



Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.